



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 44, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 1 al 4, 12, 22 al 25, 31, 38, 60, fracción V; 61, 85, 86, fracción I; 88, fracciones II, III y VIII; 89, fracciones I y II; 136, 138, 146, 147, fracciones I y II; 158, 159, 171, 173, 174, fracción II, inciso b); 175, 178 y 180 de los Estatutos; 1 al 4, 7, 8, 9, fracción II, inciso b); 11, 12, 23, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2, 11, 12, 14, 18 al 20, 25 y 26 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; los aplicables del Código de Justicia Partidaria; las diversas disposiciones del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de Nadadores del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobadas en su sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de la presente anualidad; el acuerdo de sanción emitido por el Comité Directivo Estatal en su sesión extraordinaria fechado el 15 de diciembre del presente año; el acuerdo de autorización del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 15 de diciembre del año en curso, para expedir la presente convocatoria, previa validación de la Comisión Nacional de Procesos Internos de nuestra institución política, así como en las demás disposiciones relativas y aplicables; y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con su Declaración de Principios, el Partido Revolucionario Institucional se inscribe en el régimen democrático de la República y está comprometido con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las leyes e instituciones que de ella emanan. Por tanto, asume con responsabilidad la plena congruencia entre sus documentos básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental para la defensa de los intereses populares y el instrumento para la consecución de los anhelos del bienestar colectivo;
2. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo;
3. Que el Consejo Político Municipal de Nadadores, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, aprobó el método estatutario en su modalidad de Elección directa por la Base Militante para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en dicho municipio;



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

4. Que de conformidad con los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, los procesos de elección de dirigentes tienen como objetivos:
 - I. Construir un régimen interior rigurosamente tutelado por las normas jurídicas;
 - II. Vigorizar la participación democrática de las bases del Partido en los procesos internos;
 - III. Estimular la carrera de Partido y la lealtad a sus Documentos Básicos, así como al desarrollo de las actividades del Programa de Acción;
 - IV. Privilegiar el trabajo de tiempo completo, la capacidad, la experiencia y la autenticidad de liderazgo a quienes aspiren a ser dirigentes del Partido;
 - V. Fortalecer la unidad interna del Partido y la cohesión comprometida en reciprocidad entre las bases y las dirigencias;
 - VI. Impulsar los liderazgos con base en su representatividad, arraigo regional, honestidad y convicción partidista;
 - VII. Incluir a las nuevas expresiones, opiniones y aspiraciones;
 - VIII. Atender la diversidad social y las causas ciudadanas;
 - IX. Garantizar, aplicar y fomentar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y grupos de la sociedad civil en los términos estatutarios; y
 - X. Asegurar la participación de los pueblos y comunidades indígenas.
5. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de carácter nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, comprometida con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
6. Que el Partido Revolucionario Institucional, está obligado a demostrar que en la actual coyuntura política se encuentra a la altura de los retos del país y es capaz de evolucionar con la sociedad, para trazar junto con ella la ruta del proyecto nacional compartido que necesita construir México;
7. Que los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional, tienen a su cargo la dirección permanente de las actividades del Partido en su ámbito de competencia;
8. Que las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional, deben ser electas o electos para un período ordinario de tres años;
9. Que los Estatutos del Partido establecen que las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal que corresponda, serán electas o electos por el método que apruebe el pleno del Consejo Político Municipal, y para el caso del municipio de Nadadores del Estado de Coahuila, el método aprobado en sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2018, es el de Elección Directa por la Base Militante;
10. Que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en términos estatutarios y reglamentarios sancionó la determinación del método de elección



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

aprobado por el Consejo Político Municipal, mediante acuerdo emitido, notificado y publicado el 15 de diciembre de 2018;

11. Que en términos de lo que establecen nuestros Estatutos y norma reglamentaria y conforme a sus atribuciones, el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 15 de diciembre de 2018, emitió acuerdo de autorización para expedir la presente convocatoria; y.
12. Que el Comité Directivo Estatal se encuentra en la oportunidad de hacer un llamado al entusiasmo del priísmo del Municipio de Nadadores del Estado de Coahuila de Zaragoza para que contribuya a realizar un proceso de elección de dirigentes apegado a nuestra disposición partidaria, plenamente democrática, equitativa, transparente y eficaz.

Por lo anteriormente fundado y considerado, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nadadores:

C O N V O C A

A las y los militantes con residencia en el Municipio de Nadadores, del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los Sectores y Organizaciones, para que participen en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal, para el período estatutario 2019-2022, el cual se desarrollará conforme a las siguientes:

B A S E S

Del inicio y término del proceso interno

PRIMERA. El proceso interno para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nadadores, del Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa.

Del órgano responsable de conducir el proceso interno

SEGUNDA. La Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido en el Municipio de Nadadores, del Estado de Coahuila de Zaragoza, es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso que norma esta convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad,



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

imparcialidad, equidad y transparencia durante el desarrollo del mismo. Para tales efectos tendrá, en lo conducente y en el ámbito de su respectiva competencia, las mismas atribuciones que para la Comisión Nacional de Procesos Internos establecen los Reglamentos de la Comisión Nacional de Procesos Internos y para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; y en general, aquéllas disposiciones que sean aplicables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos.

La Comisión Municipal de Procesos Internos, funcionará en días naturales, de 16:00 a las 20:00 horas, en su sede legal ubicada en las instalaciones del Comité Municipal del Partido, sito en: Hidalgo no.15, Zona Centro, c.p. 27550.

La Comisión Municipal de Procesos Internos creará la estructura auxiliar y de apoyo que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Las Comisiones Nacional y Estatal de Procesos Internos, brindarán a la Comisión Municipal de Procesos Internos en adelante citada como Comisión Municipal el apoyo jurídico, técnico y logístico necesario a efecto de coadyuvar en la conducción y organización del proceso interno para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal. Con esta intención, el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos, podrá designar a un enlace con la Comisión Municipal.

De la misma manera, los órganos de dirección del Partido Revolucionario Institucional, sus Sectores y Organizaciones, así como sus miembros, proporcionarán a la Comisión Municipal el apoyo que le soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Del manual de organización

TERCERA. Con la coadyuvancia de la Presidencia y el personal técnico de las Comisiones Nacional y Estatal de Procesos Internos, la Comisión Municipal elaborará y expedirá el manual de organización para el proceso a que se refiere la presente convocatoria, mismo que tendrá carácter normativo.

El manual de organización una vez validada por la Comisión Nacional de Procesos Internos, se publicará dentro de los 3 días posteriores a la expedición de esta convocatoria, y se colocará en los estrados físicos de los Comités Directivo Estatal y Municipal, así como en la página de internet www.pricoahuila.org.

Del procedimiento para elegir a las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal

CUARTA. Con ajuste a lo acordado por el Consejo Político Municipal del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, el



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

método estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal es el de Elección Directa por la Base Militante.

Esta elección se hará por fórmula y en la integración de ésta se respetará el principio de paridad de género; es decir, las fórmulas se integrarán por una mujer y un hombre, y se procurará que uno de ellos sea joven hasta de 35 años de edad. Las personas integrantes de la fórmula que obtengan el mayor número de votos válidos o que resulten ser ratificados por la misma se declararán titulares de la Presidencia y la Secretaría General electos.

De los requisitos que deberán acreditar las y los aspirantes

QUINTA. Las y los militantes que deseen registrarse en fórmula para participar en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal, deberán cumplir con los requisitos y condiciones previstos en el artículo 171 de los Estatutos del Partido. En términos de las fracciones XIV y XV de ese precepto, la fórmula que pretenda registrarse deberá contar indistintamente con alguno de los siguientes apoyos:

- I. 20% de la estructura territorial, a través de los Comités Seccionales; y/o
- II. Tres de entre los Sectores: Agrario, Obrero y Popular, el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas, la Red Jóvenes x México y la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.; y/o;
- III. 20% de las y los Consejeros Políticos que radiquen en el Municipio de Nadadores; y/o,
- IV. 5% de las personas afiliadas inscritas en el Registro Partidario del Municipio.

Los apoyos correspondientes a las fracciones I y II de esta Base deberán ser suscritos por las y los correspondientes Presidentes o Coordinadores acreditados ante el Comité Directivo Estatal.

Para efectos del párrafo anterior y con el propósito de otorgarle certeza al proceso de registro, a más tardar el 22 de diciembre de 2018, la Comisión Municipal, validará y difundirá los nombres de las y los dirigentes legitimados para suscribir los apoyos indicados en la fracción I de esta Base.

Por lo que respecta a los apoyos que deberán de otorgar las y los Consejeros Políticos de los Consejos Políticos Nacional, Estatal y Municipales del Partido que radiquen en la municipalidad, a más tardar en la fecha descrita en el párrafo anterior, la Comisión Municipal validará y difundirá los nombres, con la señalización de su carácter, si es nacional, estatal o municipal.

En lo que respecta a los apoyos que podrán otorgar las y los afiliados inscritos en el Registro Partidario del Municipio de Nadadores del Estado de Coahuila de Zaragoza, éstos se encuentran publicados en la página electrónica del Partido.



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

Estos apoyos se considerarán exclusivamente para efectos de registro, y no condicionarán el voto a favor de ninguna fórmula; con la finalidad de acreditar la identidad e idoneidad de quien emite estos apoyos deberán de acompañar a los formatos que para el caso apruebe la Comisión Municipal; copia fotostática de la credencial para votar.

Para efectos de lo anterior, la Comisión Municipal con oportunidad aprobará los formatos para la acreditación de apoyos que señala la presente Base, siendo éstos los únicos válidos y autorizados para su aplicación en el proceso interno que regula la presente convocatoria.

En caso de que las y los dirigentes o militantes legitimados para otorgar apoyos los suscriben para dos o más fórmulas y prevaleciera la duplicidad en los formatos autorizados para esos efectos, la Comisión Municipal requerirá al suscriptor para que se pronuncie sobre cual fórmula recaerá el apoyo.

De los requisitos que deben de acreditarse y de los documentos que se deben acompañar a la solicitud de registro

SEXTA. Las y los militantes que deseen registrar una fórmula para participar a las candidaturas en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal, deberán cumplir con los requisitos y condiciones previstos en el artículo 171 de los Estatutos y en las disposiciones del Código de Ética, ambos de nuestro instituto político; para acreditar que los cumplen, deberán de acompañar a su solicitud de registro:

- I. Formatos aprobados y expedidos por la Comisión Municipal debidamente requisitados, en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria;
- II. Documento mediante el cual se acredite su calidad de cuadro del Partido;
- III. Documento en el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Municipio de Nadadores, del Estado de Coahuila de Zaragoza, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio;
- IV. Documento mediante el cual acrediten una militancia de al menos tres años;
- V. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Coahuila de Zaragoza, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de diciembre de 2018;
- VI. Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredite estar inscrito en el Registro Partidario que corresponda a la entidad federativa de que se trate;
- VII. En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno;



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

- VIII.** Documento que contenga el programa de trabajo que deberán desempeñar en caso de resultar electos;
- IX.** Constancia por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.;
- X.** Carta-compromiso debidamente firmada en el formato aprobado y expedido por la Comisión Municipal en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los Estatutos, Reglamentos, la presente convocatoria y el correspondiente manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo;
- XI.** Formato aprobado y expedido por la Comisión Municipal debidamente requisitado, mediante el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad:
 - a)** Ser cuadros de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - b)** No haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro partido político, o bien, en su caso, que cuenten con la declaratoria favorable de la Comisión de Ética Partidaria que corresponda;
 - c)** No ha recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial; por ejercer violencia política en virtud de género;
- XII.** Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco; y,
- XIII.** Suscribir el pacto de civilidad y compromiso político ante la Comisión Municipal en el formato y fecha que se acuerde por dicha instancia.

La Comisión Municipal pondrá a disposición de las personas interesadas a partir del 2 de enero de 2019 y hasta el 6 de enero de 2019, los formatos a que se refieren las fracciones I, X, XI y XIII de la presente Base.

Del registro de las fórmulas de las personas aspirantes

SÉPTIMA. El registro de las fórmulas de las personas aspirantes se llevará a cabo el 7 de enero de 2019, de las 17:00 y hasta las 20:00 horas, en el domicilio de la Comisión Municipal del Partido en el Municipio de Nadadores del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Hidalgo no.15, Zona Centro, c.p. 27550.

Las solicitudes serán entregadas de manera personalísima por las y los aspirantes, y deberán estar acompañadas de los documentos señalados en la Base Sexta de la presente convocatoria.

La Comisión Municipal acusará la recepción de las solicitudes de registro y de la documentación que deberá anexarse. Dicho acuse de recibo no representará calificación sobre la idoneidad de los documentos que se presenten, ni implicará actos de aclaración, condonación o reposición de los mismos por parte de la Comisión, la que al efecto dispondrá



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

de un formato donde se listen los documentos presentados, que deberá ser firmado de conformidad por las personas registrantes.

La Comisión Municipal podrá disponer que los actos y hechos contemplados en la presente Base se celebren ante la presencia y fe de un notario público.

De la emisión del dictamen

OCTAVA. Dentro de las setenta y dos horas siguientes al cierre del registro, la Comisión Municipal expedirá los dictámenes mediante los cuales se acepta o se niega el registro de las fórmulas. Para que una fórmula obtenga dictamen procedente, es necesario que ambos integrantes hayan cumplido con los requisitos y las condiciones señaladas por el marco jurídico que regula este proceso.

Si de la revisión y calificación que realice la Comisión Municipal resultara la falta de algún documento de los enumerados en la Base Sexta de la presente convocatoria, la persona aspirante de que se trate, previa notificación personal y en los estrados, tendrán un plazo improrrogable de garantía de audiencia de ocho horas para subsanar esa deficiencia en su registro y en consecuencia, el dictamen correspondiente podrá ser emitido después de las veinticuatro horas posteriores señaladas como período ordinario para la emisión de los dictámenes.

Los dictámenes emitidos se publicarán en los estrados de la Comisión Municipal y del Comité Municipal con efectos de notificación personal; asimismo, se colocarán en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.pricoahuila.org.

Las personas interesadas en participar en este proceso interno tendrán la responsabilidad y obligación de revisar periódicamente los estrados físicos y electrónicos a través de los cuales se publicarán los dictámenes y acuerdos relativos, ya que la publicación de éstos por dichos medios tiene efectos de notificación.

NOVENA. En el caso en que se registre sólo una fórmula de aspirantes o de dictaminarse procedente el registro de una sola, o que durante el proceso solamente prevaleciera una; quedará sin materia el procedimiento electivo subsecuente, sin que sea necesario desarrollar la fase de proselitismo, éstas se darán por electas y se presentará el dictamen respectivo ante el pleno del Consejo Político Municipal reunido en sesión electiva para su ratificación. Una vez desahogado el trámite de la ratificación, el Comisionado Presidente de la Comisión Municipal, declarará la validez de la elección y entregará la constancia de mayoría respectiva, procediéndose a la toma de protesta estatutaria en la misma sesión.

De las y los representantes de las fórmulas



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

DÉCIMA. De obtener dictamen procedente dos o más fórmulas, éstas podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante la Comisión Municipal, quienes tendrán derecho de voz pero no de voto.

Cuando desempeñe sus funciones el representante propietario, no podrá hacerlo de manera simultánea el suplente.

Del proselitismo y sus lineamientos

DÉCIMA PRIMERA. Las actividades de proselitismo de las fórmulas de candidaturas, y de las y los candidatos en lo particular, podrá iniciar a partir del 14 de enero de 2019, y deberán concluir a más tardar a las veinticuatro horas del 19 de enero de 2019.

En las actividades de proselitismo, los candidatos se sujetarán a las siguientes reglas:

- I. En su propaganda, utilizarán invariablemente y de manera visible los colores y el emblema del Partido Revolucionario Institucional.
- II. Sus intervenciones públicas serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a las demás fórmulas contendientes, a los órganos del Partido, a sus Sectores y Organizaciones y al órgano encargado de la conducción del proceso.
- III. Financiarán sus actividades con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban. No podrán recibir recursos, por sí o por interpósita persona, en efectivo o en especie, provenientes de los poderes públicos de cualquier ámbito de gobierno.
- IV. Podrán hacer uso de las instalaciones del Partido, en los términos que señale el manual de organización, lo que en ningún caso significará erogaciones para el Partido.
- V. Se abstendrán de difundir resultados de estudios de opinión respecto al proceso interno.

La Comisión Municipal, con el acuerdo de las personas integrantes de las fórmulas contendientes, podrá determinar la celebración de actos conjuntos.

Del tope de gastos de proselitismo

DÉCIMA SEGUNDA. De conformidad con lo establecido por la fracción XV, del artículo 171 de los Estatutos, el Consejo Político Municipal de Nadadores del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó que los topes de gastos de campaña, sean acordados en el seno de la Comisión Municipal de Procesos Internos, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal.



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

Dentro de los quince días posteriores a la conclusión del período de proselitismo, las fórmulas de aspirantes rendirán a la Comisión Municipal un informe del origen de los ingresos, gastos de proselitismo y destino de los recursos utilizados, el cual será turnado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Municipal, para la correspondiente fiscalización.

De los derechos, obligaciones y prohibiciones de las fórmulas

DÉCIMA TERCERA. Las fórmulas de aspirantes tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

- I. Participar en el proceso de elección de dirigencia;
- II. Recibir el padrón de electores;
- III. En conjunto como fórmula, acreditar a un representante propietario y a un suplente ante la Comisión Municipal. De igual manera, cada fórmula podrá nombrar representantes propietarios y suplentes ante la mesa directiva de la Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos y ante cada mesa receptora de votos que se instale durante la celebración de la Asamblea;
- IV. Promover el voto a su favor, difundiendo su programa de trabajo, su oferta política y los principios del Partido;
- V. Interponer los medios de impugnación que considere convenientes, en los términos de las disposiciones normativas aplicables y a esta convocatoria; y,
- VI. En caso de resultar electos, ser declarados titulares de la Presidencia y de la Secretaría General, según corresponda.

DÉCIMA CUARTA. Las fórmulas de aspirantes tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse bajo el régimen establecido por la legislación electoral, los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y demás ordenamientos intrapartidarios;
- II. Suscribir el pacto de civilidad y compromiso político en los términos del formato que elabore la Comisión Municipal, con el objetivo de fortalecer la unidad de nuestro Partido. La suscripción de este documento se hará en el momento que se les convoque para tal efecto;
- III. Difundir la plataforma ideológica del Partido durante sus intervenciones proselitistas;
- IV. Divulgar y comprometerse a contribuir a la unidad y fortaleza del Partido durante todas sus participaciones;
- V. Respetar estrictamente el tope de gastos de proselitismo y presentar un informe sobre el origen y destino de los recursos que utilicen;
- VI. Respetar en todo momento a sus compañeras y compañeros contendientes, a la dirigencia del Partido, a los órganos partidistas y en general, conducirse con respeto hacia cualquier persona o institución;
- VII. Utilizar los colores y el emblema del Partido en su material de propaganda; y,
- VIII. En caso de resultar electos, rendir la protesta estatutaria.

DÉCIMA QUINTA. Queda prohibido a las fórmulas:



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

- I. Utilizar propaganda que ofenda, difame, denigre o calumnie a las demás fórmulas, a la dirigencia del Partido, a los órganos partidistas, y en general, a cualquier persona o institución;
- II. Contratar por sí o por interpósita persona tiempos de radio y/o televisión para hacer proselitismo;
- III. Exceder el tope de gastos de proselitismo;
- IV. Hacer uso indebido de recursos humanos, financieros, materiales o tecnológicos;
- V. Difundir por sí mismo o por interpósita persona, encuestas o sondeos de opinión que refieran tendencias de posicionamiento de los candidatos durante los tres días anteriores al de la celebración de la Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos, así como el mismo día en que ésta se celebre; y,
- VI. Hacer pronunciamientos anticipados acerca del resultado de la Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos.

DÉCIMA SEXTA. Las y los candidatos que incumplan con alguna de sus obligaciones o que incurran en los supuestos prohibidos a que se refiere la Base anterior, se harán acreedores a las sanciones que serán impuestas por las Comisiones Nacional o Estatal de Justicia Partidaria conforme a la gravedad de la falta, y en estos procedimientos se reconocerá el ejercicio del derecho de audiencia y defensa, en los términos establecidos en el Código de Justicia Partidaria.

Las controversias derivadas durante el desarrollo de la Asamblea de Consejera y Consejeros Políticos serán resueltas por su mesa directiva.

De las normas de participación de los Sectores, Organizaciones y Militantes

DÉCIMA SÉPTIMA. Las y los integrantes de los órganos de dirección de la estructura territorial del Partido que tengan representación de los Sectores y Organizaciones en los ámbitos nacional, estatal y municipal, mantendrán una actitud de imparcialidad, sin pronunciarse públicamente a favor o en contra de ninguna de las fórmulas o de sus integrantes en particular.

Las y los militantes del Partido sujetarán su actuación al orden normativo que regula este proceso y tendrán la obligación de ejercer las funciones y de atender las responsabilidades que les encomienden el órgano encargado de la organización, conducción y validación del mismo, velando en todo momento por la unidad y fortaleza del Partido Revolucionario Institucional.

De la documentación y el material

DÉCIMA OCTAVA. La Comisión Municipal determinará las características y cantidades de urnas, mamparas, boletas, actas y demás material y documentación que se utilizará en la Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos, bajo medidas de austeridad y racionalidad del gasto.



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

La Comisión Municipal llevará a cabo, con la presencia de las y los representantes de las fórmulas de candidatos, el sorteo para determinar la ubicación de cada fórmula en la boleta.

De la jornada electiva interna

DÉCIMA NOVENA.- La jornada electiva interna se desarrollará el 20 de enero de 2019, de las 10:00 a las 15:00 horas. El voto será libre, directo, secreto, personal e intransferible.

VIGÉSIMA.- En la fecha y hora señalada en la Base anterior, la Comisión Municipal se constituirá en sesión permanente.

La ubicación y número de centros de votación será oportunamente acordada por la Comisión Municipal de Procesos Internos.

Cada centro de votación será atendida por una mesa directiva constituida por un presidente, un secretario y un escrutador, y ante cada una de ellas, las fórmulas registradas podrán acreditar un representante propietario y su correspondiente suplente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En la jornada electiva interna votarán los militantes del Partido que se identifiquen con la credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad federal competente, en el centro de votación que corresponda a su sección electoral.

La Comisión Estatal de Procesos Internos no utilizará el padrón o listas nominales de electores del Registro Federal de Electores.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La jornada electiva interna concluirá a más tardar a las 15:00 horas del mismo día de su inicio, salvo que aún haya electores en la fila y pendientes de emitir su sufragio; en todo caso, votarán los que se encuentren formados en la fila a la hora del cierre de la jornada electiva interna.

Una vez concluidos los trabajos de la jornada electiva interna en cada uno de los centros de votación, la mesa directiva procederá a realizar, en presencia de los representantes de las formulas registradas, el escrutinio y cómputo de la elección, de conformidad con el procedimiento previsto.

Concluido el escrutinio y cómputo, el Secretario entregará a los representantes de las formulas registradas copia del acta de la jornada y se procederá a la entrega del paquete electoral en los términos y a la instancia correspondiente.



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

El paquete será entregado por el Presidente o el Secretario, quienes podrán ser acompañados de los representantes de las formulas registradas.

Del cómputo municipal

VIGÉSIMA TERCERA.- A partir de la conclusión de la jornada electoral la Comisión Municipal celebrará el cómputo municipal de la jornada electiva interna de manera ininterrumpida, en presencia de los representantes de las formulas registradas.

El cómputo municipal es la sumatoria de los resultados de la votación contenidos en las actas de cómputo de cada centro de votación.

Al finalizar los trabajos del cómputo municipal se deberá informar de sus resultados en forma inmediata al Comité Directivo Estatal, a la Comisión Estatal de Procesos Internos y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido.

De la declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría

VIGÉSIMA CUARTA. Concluida la jornada electiva interna, la Comisión Municipal hará la declaración de validez de la elección y entregará la constancia de mayoría a la fórmula que haya obtenido la mayoría de los votos válidos en la jornada electiva interna

De la toma de protesta estatutaria

VIGÉSIMA QUINTA. Las personas que resulten electas titulares de la Presidencia y la Secretaría General rendirán la protesta estatutaria ante el Consejo Político Municipal en la fecha y hora que éste señale, previo acuerdo de las personas titulares de la Presidencia de los Comités Directivo Estatal y Ejecutivo Nacional.

De los medios de impugnación procedentes

VIGÉSIMA SEXTA. El Partido Revolucionario Institucional cuenta con un moderno Sistema de Justicia Partidaria, el cual contempla un Sistema de Medios de Impugnación con el objeto de garantizar la legalidad de los actos y resoluciones de los órganos del Partido, la definitividad de los distintos actos y etapas de las y los procesos internos y la salvaguarda, validez y eficacia de los derechos políticos y partidarios de las y los militantes y simpatizantes, así como los aplicables en el proceso interno que norma esta convocatoria, mismos que se encuentran plenamente establecidos en el Código de Justicia Partidaria, al que pueden recurrir quienes sientan afectados sus derechos.

De la interpretación y casos no previstos

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria y del marco jurídico relacionado, se hará con base en los criterios gramatical, sistemático y



#SOMOSPRI

Comité Directivo Estatal De Coahuila de Zaragoza

funcional, por parte del Presidente del Comité Directivo Estatal y del Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos, con el apoyo del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Presidente del Comité Directivo Estatal, con el acuerdo del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

En el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal del proceso que reglamenta esta convocatoria, el Presidente del Comité Directivo Estatal, con el apoyo del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos y con el acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, podrá tomar las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.pricoahuila.org, y se publicará igualmente en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y del Comité Municipal de Nadadores, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Los Sectores, Organizaciones y el Comité Municipal, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido.

Dada en la ciudad de Nadadores, del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 16 días del mes de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el Comité Directivo Estatal



RODRIGO FUENTES ÁVILA
El Presidente



MARTHA LOERA ARÁMBULA
La Secretaria General